

Providencia de 8 de septiembre de 2004:

Iniciar expediente sancionador a:

—Expediente 1037196/2004. Walter Miguel Chicaiza Tenorio, por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, pudiendo corresponderle la sanción de 30,05 a 750 euros.

—Expediente 1091329/2004. Javier Alvarez Toronchel, por infracción al artículo 19 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, pudiendo corresponderle la sanción de 30,05 a 150,25 euros.

—Expediente 1077035/2004. Ignacio Martínez Martín, por infracción al artículo 5.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, pudiendo corresponderle la sanción de 30,05 a 150,25 euros.

—Expediente 1077842/2004. Jesusa Canalda Lafnez, por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos, pudiendo corresponderle la sanción de 60,10 euros.

—Expediente 1077220/2004. Cristian Pascual Lagrene, por infracción al artículo 6.3.7 de la Ordenanza municipal para la protección y gestión del Galacho de Juslibol, pudiendo corresponderle la sanción de 30,05 euros.

—Expediente 1079429/2004. María Carmen Abad Pamplona; y

—Expediente 1079356/2004. Luis Rodrigo Taco Chicaiza, por incumplimiento de resolución de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de mayo de 1983, pudiendo corresponderle la sanción de 6,01 euros.

Providencia de 9 de septiembre de 2004:

Iniciar expediente sancionador a:

—Expediente 917850/2004. Mhmed Benhaddou;

—Expediente 917825/2004. Said el Bakakhti; y

—Expediente 917813/2004. Jesús Ricardo Giménez Nieto, por infracción al artículo 20.2 b) del Reglamento regulador del rastro de la Plaza de Toros de Zaragoza, pudiendo corresponderle la sanción de 150,25 a 450,76 euros.

—Expediente 782904/2004. Benhaddou Mohamed; y

—Expediente 782892/2004. Said el Bakhti, por infracción al artículo 16 b) del Reglamento regulador del rastro de la Plaza de Toros de Zaragoza, pudiendo corresponderle la sanción de 450,76 a 901,52 euros.

—Expediente 1091391/2004. Juan Altimasveres Velasco, por infracción al artículo 48 a) de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano, pudiendo corresponderle la sanción de 150,25 a 901,52 euros.

—Expediente 1076589/2004. Pablo Nicolás Ojeda Redondo, por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, pudiendo corresponderle la sanción de 30,05 a 750 euros.

—Expediente 1036897/2004. Hostelería Pérez Forcén, S.L., por incumplimiento de resolución de la ilustrísima señora teniente de alcalde del Área de Servicios Públicos que autoriza la ocupación de vía pública al determinar el horario en que dicha actividad puede ejercerse, pudiendo corresponderle la sanción de 150,25 euros.

Providencia de 24 de septiembre de 2004:

Iniciar expediente sancionador a:

—Expediente 1077988/2004. Emilia Mendoza López, por infracción al artículo 20.2 b) del Reglamento regulador del rastro de la Plaza de Toros de Zaragoza, pudiendo corresponderle la sanción de 150,25 a 450,76 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo, doña Gloria María Díez García, funcionaria de la Administración general, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 7 de octubre de 2004. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 10.896

No habiendo sido posible efectuar la notificación personal ni por otro medio de las notificaciones que más adelante se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (en su redacción

dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre; BOE núm. 313), se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de diez días a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente, en las oficinas de la Unidad Central de Tesorería (Negociado de Asuntos Generales) del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18), a efectos de proceder a efectuar la notificación de los actos administrativos que asimismo se relacionan, recaídos en procedimientos tramitados en dicha Unidad bajo los números de expediente especificados.

Si transcurrido el plazo concedido no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo se relacionan notificaciones que han sido rehusadas por sus destinatarios, respecto de las cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.5 de la Ley General Tributaria, se tendrán las mismas por efectuadas a todos los efectos legales.

Zaragoza, 8 de octubre de 2004. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León. — Visto bueno: El delegado del Área de Hacienda y Economía, Alberto Lafuente Félez.

ANEXO**Relación que se cita**

Número de expediente, procedimiento, identificación del interesado, NIF, naturaleza y fecha del acto a notificar

870.097/03. Recurso de multa de tráfico. ALASTRUE SARASA, JOSE IGNACIO. 29.103.107-B. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

645.027/03. Recurso de multa de tráfico. ALFRANCA LUENGO, NATIVIDAD. 25.131.567-L. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

383.820/03. Recurso de multa de tráfico. ALVAREZ PAEZ, SONIA. 25.451.154-K. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

701.845/03. Recurso de multa de tráfico. AMADOR VALENCIA, FERNANDO. 17.203.697-L. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

1.181.944/03. Recurso de multa de tráfico. BRAVO-SOTO LOBERA, DANIEL. 17.682.670-V. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

207.948/03. Recurso de multa de tráfico. CABALLERO SANCHEZ, CLAUDIO. 17.711.139-N. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

691.085/03. Recurso de multa de tráfico. CALAVIA MURILLO, JUAN CARLOS. 17.220.172-A. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

712.406/03. Recurso de multa de tráfico. CASADO CALVERA, ANTONIO. 40.893.388-D. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

888.984/03. Recurso de multa de tráfico. CERUELO LERIN, ANA SILVIA. 25.460.668-J. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

340.809/03. Recurso de multa de tráfico. CUENCA TOMEY, MANUEL. 17.866.261-E. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

767.045/03; 767.106/03; 775.194/03; 775.231/03; 775.267/03; 775.279/03; 775.316/03. Recurso de multa de tráfico. GOMEZ BARROSO, PATRICIA. 25.459.013-Z. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

737.310/03. Recurso de multa de tráfico. GOMEZ FLUIXA, MIGUEL. 35.123.202-V. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

881.196/03. Recurso de multa de tráfico. GONZALEZ ARA, HILARIO. 17.881.025-C. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

777.674/03; 777.698/03. Recurso de multa de tráfico. GONZALEZ FORRADELLAS, FERNANDO. 17.813.385-T. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

979.855/03; 945.147/03. Recurso de multa de tráfico. LANAJA TEJEROGARCÉS, LORENA. 29.122.966-K. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

731.385/03; 731.422/03; 731.446/03. Recurso de multa de tráfico. MARTINEZ OJEDA, PEDRO JUSTO. 17.715.729-W. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

840.301/03; 811.829/03; 811.842/03. Recurso de multa de tráfico. MONFORT SERRANO, EDUARDO. 25.450.258-E. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

1.163.386/03; 1.163.447/03. Recurso de multa de tráfico. REQUEJO MALAINA, ANTONIO. 17.814.176-D. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

811.646/03. Recurso de multa de tráfico. RUBIO RIVERO, HECTOR FRANCISCO. 17.703.677-W. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

1.000.780/03. Recurso de multa de tráfico. SANCHEZ TORRES, SONIA. 25.174.380-Y. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

1.046.419/03. Recurso de multa de tráfico. TENA COMADRAN, FELIX. 17.210.070-K. Resolución de Alcaldía. 23 de julio de 2004.

Núm. 10.824

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2004, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 1 del Plan parcial sectores 88/2-1 y 88/2-2 (antes sectores 88-1 y 88-2), a instancia de Terinza 26, S.L., según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 22 de abril de 2004, modificado por la memoria y planos visados el 9 de septiembre de 2004, siendo su finalidad la modificación de la norma relativa a las condiciones de posición de la edificación y la ampliación del espacio reservado para la subestación eléctrica de transformación, estableciéndose la siguiente prescripción:

—El oportuno instrumento de gestión previsto en el artículo 2.3.2.8 de las Ordenanzas del Plan parcial necesario para adecuar la nueva parcela destinada a subestación eléctrica se presentará por el promotor de la presente modificación en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.

Asimismo se aclarará ante la contradicción existente en el texto refundido que la parcela donde se ubica la subestación transformadora no es de cesión al Ayuntamiento.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo se publicará el texto íntegro de las ordenanzas modificadas, artículos 2.3.2.1 y 2.3.2.8.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan parcial, aprobada definitivamente. Asimismo se remitirá a ese organismo copia del informe de fecha 15 de septiembre de 2004 del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación y del presente informe jurídico en la parte relativa al cumplimiento del acuerdo de ese órgano autonómico.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación del texto íntegro de los artículos modificados 2.3.2.1 y 2.3.2.8 de las Ordenanzas del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2004. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Giménez Abad.

ANEXO

Ordenanzas reguladoras

2.3.2.1. Zona industrial.

Ambito: El definido en el plano de zonificación.

Superficie: Según el cuadro anejo de superficie neta de manzanas.

Parcela mínima: 4.000 metros cuadrados.

Condiciones dimensionales y aprovechamiento: Las de la zona H-1, excepto la edificabilidad, que será la que figura en los cuadrados de aprovechamientos de los sectores 88-2-1 y 88-2-2 y las condiciones de posición que serán como sigue:

a) Los retranqueos de la edificación con respecto a los viales se establecen en 10 metros, y con respecto a los linderos posteriores y laterales, se atenderán a las dimensiones mínimas que establecen las normas urbanísticas del Plan General en la zona A-6, grado 1.

Se admitirá la supresión de los retranqueos en los linderos comunes a varias parcelas colindantes, cuando la ordenación de los edificios agrupados esté contenida en un proyecto de edificación conjunto, y se cumpla con los retranqueos a linderos de terceros.

Se admitirá la reducción o supresión del retranqueo, mediante estudio de detalle, cuando se trate de parcelas en las que, por su forma o dimensiones, la aplicación de los retranqueos mínimos produzca edificios de configuración inadecuada para su uso o no se pueda alcanzar la ocupación prevista de parcela (70%), siempre que se mantenga el retranqueo mínimo a viario de 10 metros.

b) En todo caso, la disposición de los edificios y de los espacios libres permitirá que la dotación de plazas de estacionamiento y las operaciones de carga y descarga y maniobra de vehículos tengan lugar en el interior de la parcela, de acuerdo con las condiciones específicas establecidas en las normas urbanísticas del Plan General.

Condiciones particulares: Se saneará la pequeña superficie del terreno que ocupa el vertedero de urbanos en la manzana 1 del 88-2-2 en paralelo a las operaciones de sellado del ámbito total, de tal forma que el suelo resultante sea apto para el uso industrial.

2.3.2.8. Zona de reserva de infraestructuras.

Ambito: El definido en el plano de zonificación.

Superficie: 7.200 metros cuadrados depósitos y 22.425 metros cuadrados subestación eléctrica.

Usos: Los correspondientes a la instalación y servicio de depósitos de regulación y presión de agua potable e industrial, de cesión al Ayuntamiento y subestación eléctrica, de titularidad privada.

Para adecuar la nueva parcela destinada a subestación eléctrica a la superficie que recoge el presente texto refundido se tramitará el oportuno instrumento de gestión en el que se valorará la merma de suelo de sistema general forestal sobrevenida para su compensación al Ayuntamiento.

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Zaragoza

Núm. 10.985

La Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Zaragoza, en su reunión de fecha 21 de septiembre de 2004, tomó el acuerdo sobre la modificación del censo de colegiados:

Altas ejercientes:

—Número 2.199: Doña Lorena Delfa Pérez.

—Número 2.262: Doña Marta Fernández Chine.

—Número 2.263: Doña Emma Barcelona Escabosa.

Lo que se hace público para conocimiento expreso de colegiados, organismos públicos e interesados.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2004. — La presidenta, María Teresa Bonel Labarga.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 10.821

El Ministerio de Fomento (Dirección General de Ferrocarriles) ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2004.O.1211.

Objeto: Desvío y corta del barranco del Salado.

Descripción de la actuación: Desvío de un tramo de cauce de 384 metros y su encauzamiento por la margen derecha de la futura variante de la N-330 para evitar que el agua recorra el cauce actual, que queda invadido por la construcción del ferrocarril y de la variante de la N-330; la actuación se sitúa junto al pueblo de Muel, en su intersección con la N-330.

Cauce: Barranco Salado.

Paraje: “Aceituna y Barranco Salado”, junto al pueblo de Muel, intersección N-330.

Municipio: Muel (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2004. — El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 10.720

Don Pascual Ruz Vela, jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta